

DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO ILES

CONTENIDO

- 5. DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA
- 5.1. ESTRUCTURA POLÍTICO TERRITORIAL
- 5.2. LOCALIZACIÓN ESPACIAL
- 5.2.1 Ubicación Geográfica:
- 5.3. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA
- 5.3.1 CORREGIMIENTOS Y VEREDAS:
- 5.4. FINANZAS MUNICIPALES
- 5.4.1. ANALISIS HISTORICO DE LAS FINANZAS
- 5.4.2 INGRESOS Y RENTAS DEL MUNICIPIO
- 5.4.3 TRANSFERENCIAS: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.
- 5.4.4 COMPONENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
- 5.4.4.1 EDUCACION
- 5.4.4.2 ALIMENTACION ESCOLAR
- 5.4.4.3 SALUD
- 5.4.4.4 PROPOSITO GENERAL
- 5.4.4.5 EGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- 5.4.4.6 RECURSOS LIBERADOS DE LOS ICLD
- 5.4.4.7 EGRESOS MUNICIPALES
- 5.4.4.8 SERVICIOS PERSONALES
- 5.4.4.9 GASTOS GENERALES
- 5.4.4.10 PREVISION SOCIAL
- 5.4.4.11 APORTES Y TRANSFERENCIAS (entes de control)
- 5.4.4.12 SERVICIO DE LA DEUDA
- 5.4.4.13 GASTOS DE INVERSION
- 5.5 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS
- 5.6 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
- 5.6.1 DEUDA CAUSADA Y PROYECTADA
- 5.6.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
- 5.7 PROCESO DE AJUSTE FISCAL LEY 617 DE 2000
- 5.8 ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL
- 5.9 ALCALDÍA, CONCEJO MUNICIPAL Y COMUNIDAD
- 5.10 ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 5.11 PRESENCIA INSTITUCIONAL
- 5.12 DEBILIDADES Y ASPECTOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 5.13 FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
- 5.14 ESCENARIO DE SOLUCIONES PARA LA DIMENSION POLITICO – ADMINISTRATIVA
- 5.15 MATRIZ DOFA

CUADROS DIMENSION POLITICO ADMINISTRATIVA.

| | |
|--------------|---|
| CUADRO No. 1 | DATOS HISTORICOS INGRESOS 1998,1999,2000,2001. |
| CUADRO No. 2 | DATOS HITORICOS EGRESOS 1998,1999,2000,2001. |
| CUADRO No. 3 | EJECUCION Y PRESUPUESTOP DE INGRESOS Y GASTOS |
| CUADRO No. 4 | ESTADO DE DEUDA PUBLICA CAUSADA Y PROYECTADA |
| CUADRO No. 5 | DATOS HISTORICOS DE LOS ICN. LEY 60/93 Y PROYECCIONES SGP. LEY 715/01. |
| CUADRO No. 6 | PROYECCIONES Y EJECUCION INGRESOS Y GASTOS 2002-2003. |
| CUADRO No. 7 | PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2003-2012 |
| CUADRO No. 8 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO GENERAL |
| CUADRO No. 9 | DEPENDENCIA Y NOMBRE DE CARGOS |

5. DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA

El análisis de la Dimensión Político-Administrativa en su conjunto nos permite la caracterización y descripción de los elementos más relevantes de la administración-política municipal, a nivel organizativo, administrativo, político, financiero y las relaciones con la sociedad civil. Esta constituye un pilar fundamental para adelantar el ordenamiento territorial como una política de Estado. El objetivo es visualizar las funciones administrativas, y las formas de intervención estatal en el ejercicio público: normatividad, ingresos corrientes, gasto público, servicio de la deuda, capacidad de endeudamiento, división político administrativa, presencia institucional, con el fin de evaluar para avanzar en la gestión del desarrollo territorial del municipio, de su entorno regional y las relaciones con lo nacional.

El Municipio de Iles se clasifica de acuerdo a la Ley 136 de 1994 y 617 de 1998 como de Sexta Categoría.

5.1. ESTRUCTURA POLÍTICO TERRITORIAL

El municipio: El Artículo 311 de la Constitución Nacional, califica al municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes

5.2. LOCALIZACIÓN ESPACIAL

5.2.1 Ubicación Geográfica:

Situado al Suroccidente del departamento de Nariño, la cabecera municipal se encuentra a 0° 58' de latitud norte y 77° 32' de longitud al oeste del meridiano de Greenwich, sobre 2.985 m.s.n.m., con una temperatura promedio de 12 °C.

Las distancias entre Iles y Bogotá es de 1.071 kms., entre Iles y Pasto de 60 kms. (por la nueva variante), entre Iles y la frontera con la República del Ecuador de 29 kms.

Los límites generales son:

- Por el norte con el municipio de Imués.
- Por el sur con los municipios de Gualmatán, Contadero, Pupiales.
- Por el occidente con los municipios de Ospina, Sapuyes.
- Por el oriente con el municipio de Funes.

Iles fue erigido en Distrito por Ordenanza número 7 de la municipalidad de Obando, el año de 1871.

Los límites con los municipios antes mencionados se ratificaron por el IGAC., en los años 1972-1973, estos son (ver actas de deslinde del Igat, Iles 1972-1973):

- **Límites entre Iles y Funes.** “Partiendo desde la desembocadura de la quebrada Humeadora en el río Guáitara (costado noroccidental), lugar de concurso de los municipios de Funes, Iles y El Contadero, se sigue por el río Guáitara, aguas a bajo, hasta donde le desemboca, por su ribera noroccidental, el río Sapuyes, lugar de concurso de los municipios de Iles, Funes e Imues”.
- **Límites entre Iles y Pupiales.** “Partiendo de la cima de la Loma Imbula Grande, sobre el camino Gualmatán-Sapuyes, lugar de concurso de los municipios de Pupiales, Iles y Gualmatán; se sigue por el camino Gualmatán-Sapuyes en dirección Noroeste (N.W) hasta encontrar la Loma de Paja Blanca en su parte más alta, lugar de concurso de los municipios de Sapuyes, Ospina, Iles y Pupiales”.

- **Límites entre Iles y Ospina.** “Partiendo de la desembocadura de la quebrada Güingal en el río Sapuyes, lugar de concurso de los municipios de Imues, Iles y Ospina; se sigue por la quebrada Güingal aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada El cedral, por esta aguas arriba hasta su nacimiento, frente también al nacimiento de la quebrada Pulisal, afluente esta de la quebrada Güingal, de aquí se sigue por todo el divorcio de aguas en dirección general oeste (W) hasta llegar a la parte más elevada de la loma o páramo de concurso de los municipios de Sapuyes, Ospina, Iles y Pupiales”.
- **Límites entre Iles e Imues.** “Partiendo desde la desembocadura de la quebrada Güingal en el río Sapuyes lugar de concurso de los municipios de Imues, Iles y Ospina, se continúa por el río Sapuyes, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Guátara, lugar de concurso de los municipios de Imues, Iles y Funes”.
- **Límites entre Iles y Gualmatán.** “Partiendo del cruce de caminos, del que viene del caserío Bolívar a encontrar el camino Gualmatán-Sapuyes, en el Páramo de Chiltazón, frente a los nacimientos de las quebradas Ligiadero, afluente de la quebrada Güingal y Charandú lugar de concurso de los municipios de Iles, Contadero y Gualmatán; se sigue por el camino Gualmatán –Sapuyes en dirección noroeste (N.W), el cual sigue por la loma denominada La Gorgoña, hasta llegar a la cima de la loma Imbula Grande, lugar de concurso de los municipios de Iles, Gualmatán y Pupiales.
- **Límites entre Iles y Contadero.** Los límites entre estos dos municipios en buena parte de la línea divisoria existe acuerdo, como a continuación se describe. “Partiendo de la desembocadura de la quebrada Humeadora en el río Guátara, donde concurren los territorios de Iles, Contadero y Funes, se sigue la quebrada Humeadora, aguas arriba, hasta la confluencia de las quebradas: El Manzano y Los Arrayanes que son las que forman la quebrada Humeadora; se continúa por la quebrada Los Arrayanes, aguas arriba, hasta su nacimiento (tomando como tal la zanja que separa los predios de Miceno y Ezequiel Guacalés de Iles con los predios de Segundo Guerrero, Segundo Jurado y Arnulfo Constaín de Contadero y la cual termina cerca de la capilla de Izcuzán). Se sigue por la loma de Izcuzán y camino Viejo del Rey, hasta el cerro de Izcuzán”. Hasta este punto la línea está en acuerdo. La discrepancia de linderos se presenta a partir del cerro de Izcuzán. La opinión de cada una de las partes es:

Línea limítrofe según los representantes de Iles. “Desde el cerro de Izcuzán en línea recta a la cima de la loma El caliente y siguiendo la misma dirección hasta la loma El Mirador, donde se encuentra uno de los mojones (zanjas) cavados a la orilla del camino de Sapuyes, con ocasión de un deslinde practicado hace más de 40 años por los profesionales Carlos J. Ochoa y José Miguel Narváez. Según testimonio de los comisionados de Iles y vecinos de este lugar, el territorio de Contadero no transpasa el antiguo camino de Iles a sapuyes, el cual va por el páramo de Chiltazón”.

Línea limítrofe según los representantes de Contadero. “Desde el cerro de Izcuzán y por una estribación del mismo hasta encontrar el camino que de Iles conduce a sapuyes en la loma de Argotes; se continúa por el camino citado hasta la loma El Mirador y de ésta, línea recta a la cima del páramo de Pajablanca, que también conocen ellos como páramo Rucio y punto final de la línea”.

Esta discrepancia sobre estos linderos persiste. El IGAC las diferentes líneas limítrofes las dibujó en las planchas No. 448-I-A, en color naranja, según la opinión de los representantes de Iles; y en las planchas 448-I-A y 429-III-C, en color verde, la opinión de los representantes de Contadero (observar anexo: Actas de Deslinde entre los municipios).

5.3. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA

La División Política Administrativa del municipio es la conformación de unidades territoriales, espacial y políticamente definidas, para su administración, su gestión social, económica, política, financiera y la organización de la sociedad civil y comunitaria. En este sentido, la división política-administrativa, constituye una herramienta que sirve para organizar a las comunidades en Juntas Administradoras Corregimentales, a nivel de corregimientos y Juntas de Acción Comunal – JAC, a nivel veredal.

La División Política Administrativa facilita además la planificación, formulación y ejecución de proyectos ambientales, de infraestructura y servicios a nivel educativo, salud, energía, saneamiento básico, telefonía, etc.

Dado que en el municipio de Iles, no existen límites territoriales definidos, este plan de ordenamiento formula una propuesta de División Político Administrativa para el municipio, la cual se desarrolla con cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC”, y a través de un plan de actividades técnicas y participación comunitaria, que se inicia con el reconocimiento del territorio y trabajo con líderes de la zona visitada.

Una vez agotado el trabajo de campo, se procedió a realizar una reunión a nivel municipal, la cual se llevo a cabo en las instalaciones del salón del Concejo Municipal; a esta reunión asistieron diferentes actores sociales del sector urbano y rural del municipio. En este taller, uno de los puntos analizados fue la división territorial del municipio. En este punto se debatió, sobre la delimitación y constitución de corregimientos y veredas del municipio, ya que la división existente no reflejaba las principales demandas sociales, económicas, territoriales e incluso culturales que sus habitantes deseaban. Como resultado del debate se define integrar grupos para trabajar una división política preliminar de corregimientos y veredas, utilizando mapas temáticos a escala 1:25.000, y cartas catastrales a escala 1:10.000 y bajo el apoyo de administración municipal. Estos grupos fueron conformados por representantes de cada una de las veredas y del sector urbano; como lo mencionamos anteriormente el objeto era debatir y definir los límites territoriales corregimentales y veredales en la zona rural y, el perímetro urbano en la cabecera municipal del municipio de Iles.

Como resultado del trabajo de este taller inicial, el municipio fue dividido en 7 zonas, con sus respectivas veredas. Este diagnóstico o propuesta territorial preliminar, posteriormente se sometió a consideración y concertación en los talleres de diagnóstico participativo primario a nivel urbano y rural. Una vez culminados los talleres y realizado los respectivos ajustes y correcciones la División Político Administrativa del municipio de Iles quedo conformada por 7 corregimientos con sus respectivas divisiones veredales y la cabecera municipal, así:

5.3.1 CORREGIMIENTOS Y VEREDAS

- **Corregimiento Tablón Bajo.** Ubicado hacia el nororiente del municipio, con una extensión de 15.32 km.², conformado por las veredas de La Esperanza, Tablón Bajo, Tablón Alto, El Capuli y El Porvenir.
- **Corregimiento de San Javier.** Ubicado al norte del municipio, con una extensión de 17.59 km.², conformado por las veredas de San Javier, Villa Nueva, Loma Alta y El Rosario.
- **Corregimiento Alto El Rey.** Ubicado hacia el sur del municipio, con una extensión de 8.71 km.², conformado por las veredas de Yarqui, Iscuazan y Alto El Rey.
- **Corregimiento de Urbano.** Ubicado hacia el sur oriente del municipio, con una extensión de 11.04 km.², conformado por las veredas de Urbano y Tamburan.
- **Corregimiento Bolívar.** Ubicado al occidente y suroccidente del municipio, con una extensión de 11.56 km.², conformado por las veredas Bolívar, El Mirador, Rosario Occidente y Loma de Argotys.
- **Corregimiento de San Antonio.** Ubicado al occidente y suroccidente del municipio, con una extensión de 6.76 km.², conformado por las veredas de San Antonio y El Carmen.
- **Corregimiento de San Francisco.** Ubicado al norte y noroccidente del municipio, con una extensión de 12.67 km.², conformado por las veredas de San Francisco y El Común.

Se suma a esta división la cabecera municipal de Iles con una extensión de 0.34996 km.² (Ver Mapa No. 17 - División Político Administrativa del Municipio de Iles).

5.4 FINANZAS MUNICIPALES

5.4.1. ANALISIS HISTORICO DE LAS FINANZAS

En el Cuadro No. 1 y 2 se indican los datos históricos de los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002. En estos cuadros se determina los ingresos como los egresos del municipio de Iles. Un análisis del comportamiento de éstos cinco años, en valores corrientes, determina que entre 1998-1999 los ingresos crecieron el 22.45%, entre 1999-2000 crecieron apenas en el 0.35%, entre 2000-2001 decrecieron en 9.05% y entre 2001-2002 crecieron en el 81.75%, porcentaje apreciable que según los datos registrados, se debe al crecimiento de las transferencias (Sistema General de Participaciones), a la consecución o gestión de recursos de la nación, en un valor equivalente a \$ 1.374.859, y al uso de la capacidad de crédito del municipio, por un monto de \$ 150.000.000. Así mismo, los egresos crecieron en 69.91% entre 1998-1999, en 8.28% entre 1999-2000, en 10.42% entre 2000-2001 y en 56.12% entre 2001-2002. Cabe resaltar que los gastos de funcionamiento, entre 1998-2001 se observa la tendencia a disminuir, sin embargo, a pesar de la implementación de políticas nacionales de ajuste, éstos entre 2000-2001 crecieron en un 34.67% a valores corrientes.

5.4.2 INGRESOS Y RENTAS DEL MUNICIPIO

Si tomamos como referencia la participación de los diferentes ingresos respecto al total, durante los años 2000, 2001, 2002, deducimos que en general, los Ingresos Corrientes de la Nación –ICN, durante los años 2000, 2001, luego en el 2002 los ingresos del Sistema General de Participaciones, son los que más aportan en la composición global de los ingresos, participan con el 53.44%, 65.89%, 50.59% respectivamente. Siguen los ingresos procedentes de los fondos especiales y otros, con el 36.93%, 30.08%, 12.01%, respectivamente, generalmente estos ingresos provienen de Fosyga, son de destinación específica para el sector salud. En tercer lugar, se observa un caso aislado en el año 2002, el 34.48% de la composición de los ingresos proceden de aportes municipales, departamentales y otros, se refiere a proyectos gestionados para el equipamiento social, en los ministerios, en la Red de Solidaridad, en el Fondo Nacional de Regalías y particularmente en los programas del famoso Plan Colombia auspiciado por EE.UU; los recursos de crédito no sobrepasan en promedio el 4%. En conclusión, aproximadamente el 87.0% de los ingresos en los tres años analizados provienen de la nación (ver cuadro No. 3).

Las rentas municipales, tales como el impuesto predial, industria y comercio, circulación y tránsito prácticamente están estancadas, apenas participan con el 0.95% de los ingresos, porcentaje que corresponde en su totalidad al impuesto predial; por industria, comercio y tránsito los cuadros suministrados, por Tesorería Municipal, registran 0.0 % de participación. La tributación municipal, realmente debería ser mayor, sin embargo, la administración refleja una gran debilidad en el recaudo de las rentas municipales. Una causa, es la falta de un código fiscal actualizado, perfeccionado, que rescate la tributación del comercio urbano de acuerdo a la capacidad de pago de sus propietarios, y la recupere la cartera del impuesto predial unificado. Es prioritario analizar el comportamiento de estos ingresos tributarios, para demostrar el esfuerzo fiscal ante la nación, actitud que posteriormente redundará en mayores aportes e ingresos de la nación para el beneficio de la comunidad.

Los ingresos no tributarios entre los cuales se encuentran: derechos y tasas, rentas contractuales, rentas ocasionales, servicios, ingresos de destinación específica, otros, durante los años 2000, 2001, 2002, en conjunto participaron con 1.28%, 2.37%, 2.02% respectivamente de los ingresos. Esto quiere decir que en los últimos 3 años no se han presentado variaciones significativas e incluso los ingresos por rentas y servicios fue del 0.0%, dado que la administración no tienen mecanismos eficientes de gestión (ver cuadro No. 3).

Los recursos de capital están conformados por los recursos del balance, recursos del crédito, intereses y dividendos, que ingresan a la tesorería. Se puede observar que ingresaron recursos de crédito importantes en las vigencias 2000 y 2002. Los recursos de capital por créditos, no son muy altos, por lo

tanto, éste mecanismo pueden constituirse en una alternativa importante para financiar proyectos de desarrollo social, institucional y comunitario (ver cuadro No. 4).

5.4.3 TRANSFERENCIAS: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Hasta el año 2001 este sistema de transferencias de las entidades territoriales estaba definido en los artículos 356 y 357 de la Constitución política, según los cuales los recursos territoriales estaban conformados por el Situado Fiscal –SF- y la participación de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación –PICN-.

El Gobierno nacional presentó a consideración del Congreso de la República una reforma constitucional a los artículos 356 y 357 de la Constitución Política la cual fue aprobada mediante el acto legislativo 01 de 2001. Para reglamentar el acto legislativo el Congreso de la República aprobó reformar la ley 60 de 1993, mediante la ley 715 de 2001, en la cual, se establece la distribución de competencias entre los diferentes niveles del gobierno y el funcionamiento del sistema general de participaciones, estableciendo que este está conformado por las participaciones de salud y educación y una participación de propósito general, cada una distribuida en función de las competencias asignadas y con criterios específicos de acuerdo con las características sectoriales.

Al Municipio de Iles para el año 2002 le correspondió, por concepto de transferencias del Sistema General de Participaciones la suma de \$ 2.065.338.732 aproximadamente (ver cuadro No. 5) cuya distribución sectorial es la siguiente:

| | |
|----------------------|----------------|
| Educación | \$ 489.693.541 |
| Salud | \$ 680.068.063 |
| Alimentación Escolar | \$ 24.464.459 |
| Propósito general | \$ 871.112.669 |

5.4.4 COMPONENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

5.4.4.1 EDUCACION

El acto legislativo 01 de 2001 incluyó dentro del SGP los costos del servicio educativo financiado con situado fiscal, fondo educativo de compensación, participaciones municipales en los ingresos corrientes de la Nación y los recursos propios destinados al pago de personal docente y administrativo de los planteles educativos de los departamentos y municipios.

El Acto Legislativo 01 y Ley 715 de 2001, considera que los salarios de todo el personal vinculado a las plantas de personal de las instituciones educativas, sean docentes o administrativos, percibirán los salarios del escalafón nacional vigente. Por estas razones el mismo CONPES establece que el SGP cubrirá el faltante de los costos de la prestación del servicio educativo, en cada ente territorial de acuerdo con la evaluación de la información correspondiente remitida por cada ente a los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación. En el caso que una entidad territorial no proporcione la información para el cálculo se tomará la información estimada por el Ministerio de Educación como lo estipula el artículo 19 de la ley 715 de 2001.

Como se puede observar en el cuadro No. 5, el Municipio de Iles recibió del SGP transferencias para el sector educativo por un monto total de \$ 514.158.000 aproximadamente de los cuales \$ 414.121.556 correspondieron a prestación de servicios (nómina), \$ 75.571.985 para aportes patronales (sin situación de fondos) y \$24.464.459 correspondientes a alimentación escolar. Debe tenerse en cuenta que los costos de nómina del personal docente del orden territorial tuvieron un costo para el año 2002 de \$636.387.000 (ver cuadro No. 2) correspondientes a servicios personales \$ 548.326.000, para inversión

en calidad educativa \$ 63.967.000 y \$ 24.464.000 para alimentación escolar, presentándose para este año un déficit en este rubro Educativo.

5.4.4.2 ALIMENTACION ESCOLAR

El sistema general de participaciones establece un nuevo ítem denominado alimentación escolar, con unos recursos específicos definidos en el documento DNP., al municipio de Iles, tal como se anotó en el párrafo anterior, para el año 2002 le correspondió un monto equivalente a \$24.464.459, monto que debe ser utilizado en programas de alimentación para estudiantes de bajos recursos preferiblemente de la primaria, en asocio con el ICBF como lo recomienda la directriz ministerial. Estos recursos deberán invertirse netamente en alimentos, y dada las circunstancias solo hasta un 20% de los mismos podrán utilizarse en la implementación de cocinas o restaurantes escolares. También puede utilizarse la figura de la contratación con particulares u ONG'S para la prestación de este servicio.

Todo parece indicar que este componente apunta a parar la deserción de los escolares, motivándolos con la asignación de un subsidio para su alimentación.

5.4.4.3 SALUD

Con el propósito de consolidar el sistema de seguridad social en salud (SGSSS) la ley 715 de 2001 estableció un nuevo marco institucional. Uno de los cambios fundamentales de esta reforma es la creación de una bolsa específica de recursos destinados para el sector salud. Lo que trajo como efecto inmediato una distribución participativa exclusiva para salud, corrigiendo estructuralmente una falla del sistema anterior, consistente en que el esfuerzo en eficiencia del sector, muchas veces era capitalizado por educación o por otros sectores.

Por otra parte, se simplificó el esquema de fuentes y usos del sector salud al agrupar en una sola fuente (los recursos que antes se canalizaban a través del situado fiscal y las PICN), y estableció un giro directo a la entidad territorial que los ejecuta. Con esto se pretende garantizar un desembolso más ágil y oportuno. En adelante, la asignación de los recursos, año a año, premiará la gestión eficiente y reconocerá las diferencias por equidad de la siguiente forma: a los municipios y distritos, en función de la ampliación de sus coberturas, en el régimen subsidiado y el logro de metas en salud pública, específicamente metas de vacunación.

Todo lo anterior significa que en lo sucesivo, la asignación de recursos para la salud obedecerá al criterio de la retribución y no al de la distribución equitativa. Adicionalmente queda claro que los recursos de la salud son de destinación específica y no pueden ser objeto de unidad de caja, ni siquiera entre las cuentas del sistema de salud; evitando definitivamente que los recursos de la salud sean destinados a financiar otras actividades.

Los recursos del sector salud tendrán las siguientes características de uso

1. Subsidios para la afiliación de la población pobre al régimen subsidiado (subsidios a la demanda)
2. Subsidios para la atención en salud de la población pobre no asegurada (subsidios a la oferta)
3. PAB, pago de los costos de las acciones en salud pública (promoción, prevención y protección específicas).
4. Aportes patronales: pago de las obligaciones prestacionales del Estado con los trabajadores del sector salud por concepto de cesantías, pensiones salud y riesgos profesionales.
5. Servicios salud mental: pago de la atención en salud a la población pobre afectada por problemas mentales.
6. Servicios no POS-S: pago de los servicios de salud no cubiertos por el POS-S, principalmente servicios de salud especializada de mediana complejidad y algunos de alta complejidad.

Los montos de los recursos asignados por concepto de transferencias (SF + PICN) en la vigencia 2002 para cada uno de los usos descritos anteriormente, se constituyen en la base para la distribución del sistema general de participaciones para salud en el siguiente año, para el año 2003, las asignaciones fueron de:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| • Componente régimen subsidiado: | |
| Continuidad | \$ 704.404.488 |
| Ampliación | \$ <u>702.814</u> |
| Total R.S.S. | \$ 705.107.302 |
| • Componente salud pública (PAB) | \$ <u>22.621.909</u> |
| Atención pobres no afiliados | |
| • Componente prestación de servicios | \$ 15.329.157 |
| • Aportes | \$ <u>24.641.000</u> |
| Subtotal | \$ 39.970.157 |
| Gran Total Sector Salud 2002 | \$ 767.699.368 |

Finalmente este gran total puede aumentar considerando los aportes del programa FOSYGA, las transferencias por este concepto va a depender directamente de la capacidad que tenga el municipio para ampliar significativamente sus coberturas en el régimen subsidiado, o en su defecto, el FOSYGA llegará en mínimas proporciones si el ente territorial no garantiza una ampliación eficiente de la cobertura en el RSS.

5.4.4.4 PROPOSITO GENERAL

De acuerdo con la ley 60 de 1993, se distribuía entre los municipios y los resguardos indígenas la participación en los ingresos corrientes de la Nación, con los criterios ya conocidos, por lo cual, un vez realizada la distribución para cada Municipio estos debían destinar 30% para educación, 25% para salud, 20% para agua potable, 3% deporte, 2% cultura y 20% a otros sectores de inversión.

De acuerdo con la ley 715 de 2001, la participación de propósito general tiene como beneficiarios a los municipios para atender las competencias asignadas en agua potable, deporte, cultura y demás competencias municipales fijadas por la ley. Adicionalmente, los Municipios de categorías 4ª, 5ª, y 6ª (municipio de Iles 6ª categoría), disponen de un 28% para la financiación de los gastos de funcionamiento en razón a su baja capacidad fiscal.

Los criterios con los que el gobierno nacional distribuye los recursos de propósitos generales obedecen a: pobreza relativa, por población urbana y rural, por eficiencia fiscal y por eficiencia administrativa. Esta distribución se destina así:

- Los Municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª disponen de hasta un 28% para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración Municipal.
- El resto de los recursos constituye forzosa inversión que se asigna así:
 - ✓ 41% Agua Potable y Saneamiento Básico
 - ✓ 7% Deporte
 - ✓ 3% Cultura
 - ✓ 49% Para Otros Sectores

Con esta asignación el municipio de Iles deberá atender los siguientes servicios públicos municipales:

| | | |
|----------------------|--------------------|------------------------------------|
| Vivienda | Servicios públicos | Sector agropecuario |
| Transporte | Medio ambiente | Centros de reclusión |
| Deporte y recreación | Cultura | Prevención y atención de desastres |

| | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Promoción del desarrollo | Grupos vulnerables | Equipamiento municipal |
| Desarrollo comunitario | Fortalecimiento Institucional | Justicia |
| Restaurantes escolares | Empleo. | Servicio de la deuda pública |

Como se puede observar la gama de competencias a cargo del municipio, es supremamente amplia y los recursos, serán siempre escasos para satisfacer eficientemente las demandas que por estos conceptos hagan las distintas comunidades. (Ver Cuadro No. 5).

5.4.4.5 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, hasta el año 2001 estaban determinados por los Ingresos Tributarios más no tributarios, y las Participaciones en los Ingresos Corrientes de la Nación; menos los Ingresos de destinación específica como son fondos especiales (sobretasa a la gasolina, impuesto por estampillas, entre otros). A partir del año 2002 en lugar de las participaciones en los ICN se tiene en cuenta la participación en el Sistema General de Participaciones, dentro del componente propósitos generales, de cuyo monto se puede tomar hasta el 28% para ser destinados a la financiación de inversión libre o de funcionamiento de los municipios clasificados en 4ª, 5ª, y 6ª categorías (ver cuadro No.5).

5.4.4.6 RECURSOS LIBERADOS DE LOS ICLD

Del monto total de los ICLD destinados fundamentalmente a financiar el funcionamiento del Municipio; en aplicación del régimen de transición determinado por la ley 617 de 2000, deben liberarse los siguientes porcentajes los cuales se dedicarán a garantizar la inversión pública autónoma o libre de los municipios de la siguiente manera:

| AÑO | MONTO LIBERADO |
|------------------|-----------------|
| 2001 | 5% de los ICLD |
| 2002 | 10% de los ICLD |
| 2003 | 15% de los ICLD |
| 2004 en adelante | 20% de los ICLD |

ICLD = INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Debe aclararse que estos recursos así liberados y utilizados constituyen los elementos que generan la eficiencia administrativa, entendida como el incentivo al municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas (ver cuadro No. 5).

5.4.4.7 EGRESOS MUNICIPALES

La ejecución presupuestal de gastos esta determinada por los egresos de funcionamiento, los gastos de inversión y el servicio de la deuda. Se observa de manera obvia que el rubro de inversión siempre es mayor en todo el periodo de estudio, más aun si la ley de ajuste fiscal así lo prevé(ver cuadros Nos 3 y 6).

En los gastos de funcionamiento, se incluye las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiera el funcionamiento de la Administración Municipal, para el pago de las obligaciones contractuales y los créditos judicialmente reconocidos y en general para los gastos que se destinen a fines de consumo. Las partidas para los gastos de funcionamiento comprenden los servicios personales, gastos generales, previsión social y los aportes y transferencias todos calificados por el objeto de gasto, para lo cual se clasifican de acuerdo a las directrices, teniendo en cuenta la norma legal que los establece. De acuerdo a los registros de la Tesorería Municipal los gastos de funcionamiento en su conjunto han tenido un

comportamiento ascendente entre los años 2000-2001, y disminuyó su participación en el conjunto de los gastos durante el año 2002 (ver cuadro No. 3).

5.4.4.8 SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina y por contrato de prestación de servicios, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual. Los gastos de servicios personales se dividen en sueldos del personal de nómina, prima de navidad, gastos de representación, honorarios y vacaciones y personal de contrato de prestación de servicios. Analizando las vigencias pasadas, observamos que estas erogaciones no aumentaron entre los años 2000-2001 y disminuyó su participación en el conjunto de los gastos en 2002.

5.4.4.9 GASTOS GENERALES

Son aquellos que se causan por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, entre los cuales se encuentran: material y suministros, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, compra de equipo, servicios de comunicaciones, recepciones oficiales, indemnizaciones y sentencias judiciales, orden público, gastos electorales, servicios públicos, finanzas, mantenimiento, conducción de presos, servicios de droga, médicos y hospitalización de detenidos y presos y diligencias judiciales, alumbrado público, gastos varios e imprevistos, prevención de riesgos y calamidades públicas, actualización catastral y servicios bancarios. Estos gastos han experimentado mínimas variaciones con tendencias hacia la baja en el 2002

5.4.4.10 PREVISION SOCIAL

Comprende las erogaciones que realizó la administración municipal por todas las contraprestaciones sociales corrientes (transferencias corrientes) a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la alcaldía, sean empleados públicos o trabajadores oficiales, sea cualesquiera la labor que desempeñan en el municipio: entre estas se encuentran las cesantías y pensiones. En este sentido se observa un comportamiento especial, pues a pesar de que la administración municipal tiene la obligación de presupuestar los recursos necesarios para cubrir dichos gastos, estos no se ejecutaron en su totalidad en las diferentes vigencias y presentaron un mínimo crecimiento (ver cuadro No. 3).

5.4.4.11 APORTES Y TRANSFERENCIAS (entes de control)

Son erogaciones que hace el municipio ya sea a otras entidades oficiales o privadas sin recibir contraprestación en servicios personales, bienes o servicios. Estos no tienen mayor significancia, en las vigencias de 2000, 2001, 2002. Prácticamente Tesorería no registra datos (ver cuadro No. 3).

5.4.4.12 SERVICIO DE LA DEUDA

Por otra parte, el servicio de la deuda no tiene mayores consideraciones, el endeudamiento en el periodo analizado es mínimo. En el año 2000 fue del 3.17 % de los gastos, en el 2001 del 5.39% y en el 2002 del 5.89%. Debe registrarse con especial énfasis, que el municipio conserva un ahorro operacional muy significativo y por ende, Semáforo Verde para contratar nuevos créditos para la inversión.

5.4.4.13 GASTOS DE INVERSION

Las apropiaciones del presupuesto de inversión para los años 2000, 2001, se clasifican teniendo como base los parámetros de la Ley 60 de 1993, en donde se define la inversión directa o forzosa, la cual comprende las ejecuciones realizadas en el sector educativo, salud, cultura, recreación y deporte,

saneamiento básico y otros sectores como: sector agropecuario, electrificación, asistencia técnica, etc., recursos destinados para la prestación de servicios profesionales, obras de infraestructura en construcción y reconstrucción, en programas sociales, dotación y suministros, entre otros.

La inversión ha tenido un comportamiento heterogéneo, pues en la vigencia 2000 su participación en el total de egresos fue de 88.17%, en 2001 disminuyó a 85.16%. Para el año 2002 los gastos de inversión se clasifican teniendo como base los parámetros de la Ley 715 de 2001, en este año la inversión representó el 85.96%. En la vigencia 2003, según las proyecciones del presupuesto se incrementó a 90.31%. En promedio la inversión en el periodo 1998 – 2002 representó un crecimiento del 41.69 %.

En los gastos de inversión se encuentra un rubro denominado inversión con recursos propios, estos recursos existen a partir del año 2001 y, son el porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que se utilizan generalmente para los aportes a obras en el municipio.

5.5 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS

La base para la proyección de ingresos y gastos, se realiza teniendo en cuenta las proyecciones del Banco de la República, para lo cual se ha tomado el 5.5% como meta inflacionaria (Ver cuadro No. 7).

Es importante anotar que el análisis del periodo 1998 – 2002, nos dio pie para afirmar que los ingresos van en proyección ascendente, aspecto fundamental si consideramos que una de las fuentes fundamentales de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, es precisamente el presupuesto municipal.

Igualmente, en el cuadro de proyecciones de ingresos y gastos se presenta la distribución del **Sistema General de Participaciones** a partir del año 2003 hasta el año 2012, teniendo como referencia la ley 715 donde establece que la distribución de los recursos del **S.G.P.** para los años 2003 al 2008 se hará teniendo en cuenta, el valor del año anterior más la inflación causada, más 2 puntos y para los años 2009 al 2012 la inflación causada más 2.5 puntos.

Del cumplimiento de las asignaciones de estos recursos por parte del Gobierno Nacional, dependerá en gran parte el efectivo cumplimiento del programa de ejecución del plan.

Cuadro No. 7
PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2003-2012
Municipio de Iles

| Concepto | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| I Ingresos | | | | | | | | | | |
| A. Ing. corrientes | 4.206.744 | 4.546.446 | 4.869.135 | 5.197.819 | 5.532.939 | 5.880.822 | 6.223.736 | 6.594.079 | 7.103.486 | 7.590.230 |
| 1. Tributarios | 37.728 | 39.616 | 41.794 | 44.093 | 46.518 | 49.076 | 51.776 | 54.623 | 57.628 | 60.797 |
| 1.2 Impuestos directos (predial) | 35.959 | 37.937 | 40.023 | 42.225 | 44.547 | 46.997 | 49.582 | 52.309 | 55.186 | 58.221 |
| 1.3 Otros | 1.591 | 1.679 | 1.771 | 1.868 | 1.971 | 2.079 | 2.194 | 2.314 | 2.442 | 2.576 |
| 2. No tributarios | 4.169.016 | 4.506.830 | 4.827.341 | 5.153.726 | 5.486.421 | 5.831.746 | 6.171.960 | 6.594.079 | 7.045.858 | 7.529.433 |
| 2.1 Impu. Indirec. (sobretasas) | 83.928 | 88.544 | 93.414 | 98.552 | 103.972 | 109.691 | 115.724 | 122.088 | 128.803 | 135.887 |
| 2.2 Tasas y derechos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2.3 Multas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2.4 Rentas ocasionales. | - | 100 | 105 | 111 | 117 | 123 | 131 | 138 | 145 | 153 |
| 2.5 Rentas contractuales (FLS) | 505.256 | 533.045 | 562.362 | 593.292 | 625.923 | 660.349 | 696.668 | 734.985 | 775.409 | 818.057 |
| 2.6 Participaciones | 3.579.831 | 3.885.141 | 4.171.460 | 4.461.771 | 4.756.409 | 5.055.550 | 5.359.437 | 5.736.868 | 6.141.501 | 6.575.336 |
| 2.6.1 Nacionales (SGP) | 2.303.977 | 2.539.114 | 2.751.402 | 2.963.609 | 3.175.849 | 3.388.059 | 3.600.234 | 3.880.908 | 4.183.464 | 4.509.607 |
| 2.6.2 Departamentales (Corpo.) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2.6.3 Aportes y otros (cofina). | 1.275.855 | 1.346.027 | 1.420.058 | 1.498.162 | 1.580.560 | 1.667.491 | 1.759.203 | 1.855.960 | 1.958.037 | 2.065.729 |
| 2.6.4 Ingresos compensados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| B. Ingresos de capital | 13.308 | 14.040 | 14.812 | 15.626 | 16.486 | 17.393 | 18.349 | 19.358 | 20.423 | 21.546 |
| 1. Recursos de crédito | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2. Recursos de balance | 13.308 | 14.040 | 14.812 | 15.626 | 16.486 | 17.393 | 18.349 | 19.358 | 20.423 | 21.546 |
| 3. Otros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3. Rendimientos financieros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total Ingresos | 4.220.052 | 4.560.486 | 4.883.947 | 5.213.445 | 5.549.425 | 5.898.215 | 6.242.085 | 6.668.060 | 7.123.909 | 7.611.776 |
| II EGRESOS | | | | | | | | | | |
| A. Gastos de funcionamiento | 341.436 | 360.215 | 380.027 | 400.928 | 422.979 | 446.243 | 470.786 | 496.680 | 523.997 | 552.817 |
| B. Servicio de la deuda | 100.813 | 91.477 | 49.499 | - | - | - | - | - | - | - |
| C. Inversión | 3.597.760 | 3.795.637 | 4.004.397 | 4.224.639 | 4.456.994 | 4.702.128 | 4.960.745 | 5.233.586 | 5.521.434 | 5.825.112 |
| D. Transferencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total Egresos | 4.040.009 | 4.247.329 | 4.433.923 | 4.625.567 | 4.879.973 | 5.148.371 | 5.431.531 | 5.730.266 | 6.045.431 | 6.377.929 |

FUENTE: Tesorería Municipio de Iles, proyecciones esta investigación, Iles 2003.

5.6 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento, según lo dispuesto en la ley 358 del 30 de enero de 1997 (reglamentaria del artículo 364 de la Constitución Nacional), es el límite hasta el cual permite a las entidades territoriales contraer créditos sin exceder su capacidad de pago y a su vez, ésta la definió como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar operaciones de deuda, cumpliendo en el término del tiempo con el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no supera el 40% del ahorro operacional.

NIVEL DE INDICADORES

- Si el nivel del indicador INT/AO es < 40% (semáforo en verde)
- Si el nivel del indicador INT/AO es > 40% y < 80% (semáforo en amarillo)
- Si el nivel del indicador INT/AO es > 80% (semáforo rojo)

5.6.1 DEUDA CAUSADA Y PROYECTADA

En la vigencia 1999, el municipio de Iles tenía un saldo de deuda equivalente a \$ 178.513.118, y amortizó \$ 20.986.882, pagó intereses por \$5.590.000, cumpliendo los pagos correspondientes a dos créditos uno con el Banco Popular por \$100.000.000 y, con el Banco de Occidente (crédito Leasing) por \$ 99.500.000. En la vigencia 2000 contrató un nuevo crédito por \$ 40.000.000 con el Banco de Occidente, durante este año, la deuda fue de \$335.741.299 y, amortizó \$ 32.771.000, pagó de intereses \$ 40.146.000. En la vigencia 2001 no contrató nuevos créditos, razón por la cual su deuda a finales del año bajó a \$ 259.237.014. En la vigencia 2002, el municipio contrató un nuevo crédito por valor de \$ 150.000.000 con el banco Agrario. No obstante su deuda bajó a \$200.605.478, prácticamente los tres créditos con el banco de Occidente y uno con el banco Popular, logró pagarlos satisfactoriamente. En la vigencia 2003 hasta la presente fecha (1 de abril de 2003), no se han contratado nuevos recursos de capital, lo que hace prever que a finales del período, la deuda sería de \$123.963.134, para el año 2004, ésta sería de \$ 45.833.325, y en el año 2005 las deudas serían completamente saneadas. Por lo que la capacidad de endeudamiento y de pago mejoraría ostensiblemente (ver cuadro No. 4).

5.6.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que el saldo de la deuda pública a 31 de diciembre (proyectado) de 2003 sería de \$123.963.134 una vez realizadas las amortizaciones por \$76.642.344 y, los pagos de intereses por \$24.170, se calcula la capacidad de endeudamiento y de pago de la vigencia (2003) (ver cuadro No. 8)

En este sentido, aplicando la ley 358 de 1997 (ley de endeudamiento), el ahorro operacional (AO = Ingresos Corrientes + Recursos del Balance + Rendimientos Financieros – Gastos totales de funcionamiento, incluidos todos aquellos que se pagan como inversión.) es igual a \$933.672.000 y, los intereses promedios a pagar por la deuda vigente (2003) es de \$ 24.171.000, el Indicador de Intereses INT/AO da como resultado 2.82% , un porcentaje muy inferior al 40% del ahorro operacional fijado en la Ley de endeudamiento, lo que significa que el municipio se encuentra en semáforo verde. Según lo analizado el margen de endeudamiento es del (40.0% - 2.82 %) 37.18%

Si se analiza el indicador saldo de la deuda vigencia anterior (S), con proyecto sobre ingresos corrientes (SDL/IC), el indicador es de 5.29 %, de igual manera éste no supera el 40%, por lo que el semáforo sigue verde. Señalando su capacidad de pago y de endeudamiento. Según lo analizado el margen de endeudamiento es del (40.0% - 5.29 %) 34.71%.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el semáforo verde arrojado por el análisis de endeudamiento permite que el Municipio acceda a nuevo endeudamiento solamente con autorización del Concejo Municipal; se recomienda mucha cautela con las cifras a contratar con el sector bancario, pues no se debe olvidar que los Entes Territoriales y su finanzas deben guardar armonía con los principios de la Homeostasis Presupuestal y la Coherencia Macroeconómica, entendidos estos como el crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía y el presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional respectivamente. Por lo que deberá haber mucha responsabilidad a la hora de pretender adquirir crédito público cuidando no atomizar el presupuesto de la presente y futuras vigencias puesto que ello limitaría la capacidad de inversión autónoma del municipio, esto es, que mientras se pueda hacer determinadas obras con ese potencial crediticio, dejaría de invertir en otros frentes igualmente importantes para la comunidad, ya que deberá atender el servicio de la deuda con los mismos recursos clasificados en el capítulo de inversión, ante la imposibilidad de hacerlo con recursos propios.

Así las cosas, se recomienda a las autoridades municipales analizar detenidamente las necesidades de inversión crediticia, y establecer si el municipio no requeriría igualmente de crédito público para atender otras necesidades, como por ejemplo, la reestructuración administrativa (financiación del plan de retiro de trabajadores) en virtud de la ley 617 de 2000, o en su defecto, la financiación del saneamiento de pasivos que eventualmente el Municipio pueda tener y que podrían atenderse opcionalmente dentro del marco de la ley 550 de 1999. En conclusión deberá la administración hacer los estudios previos, antes de emprender políticas de endeudamiento y en todo caso no deberá hacer uso de la plena capacidad de endeudamiento, reservando márgenes importantes que le permitan más adelante contraer nuevos créditos. (Ver Cuadro No. 8).

5.7 PROCESO DE AJUSTE FISCAL LEY 617 DE 2000

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con los ingresos corrientes de libre destinación, definidos estos como: los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, o sea, las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado (Ley 617 de 2000).

La ley 617 define como máximo de gastos de funcionamiento, el 80% de los recursos de libre asignación, teniendo la posibilidad de iniciar un proceso de ajuste fiscal transitorio en donde los gastos de funcionamiento para municipios como Iles no deben superar el 90%, 85% y el 80%, para las vigencias 2002, 2003 y 2004 respectivamente, como lo explicamos anteriormente.

El objeto primordial que se persigue con la aplicación del proceso de ajuste, es la liberación de recursos del funcionamiento para dedicarlos a la inversión pública autónoma o libre inversión. Estos recursos así liberados y utilizados constituyen los elementos que generan la EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. El municipio de Iles por aplicación de esta norma, durante el 2001 apropió \$11.248.000, en el 2002, apropió \$24.391.155, y en el año 2003, \$39.187.027, estos dineros se destinaron a financiar obras de infraestructura o de inversión social, generando así relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación. En las vigencias subsiguientes se debe mantener esta destinación independientemente de los montos reales que las nuevas circunstancias presupuestales impongan (ver cuadro No. 5).

Según la ley 617 los gastos de los Concejos Municipales no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizadas en dicha ley, más el 1.5% de los I.C.L.D. ó 60 S.M.L.M., en todo caso no podrán tomarse los dos factores. Los montos presupuestales asignados para las Personerías de los Municipio de 4ª, 5ª, y 6ª categoría, no superaran un número determinado de SMLMV. Para el caso específico de Iles, Municipio ubicado en la 6ª categoría, ese monto puede ser hasta de 150 SMLMV. El municipio de Iles se ajusta a estos requerimientos legales (ver cuadro No. 6), gastos de funcionamiento Concejo Municipal y Personería Municipal.

5.8 ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

Teniendo en cuenta la normatividad que determina la organización y el funcionamiento de los Municipios y en particular si se considera la Ley 136 de 1994, sobre las normas tendientes a la modernización y organización de los Municipios, decreto 1569 de 1998 sobre Reforma Administrativa, decreto 1333 de 1986 sobre el código de régimen municipal, el decreto 2796 de 1994 sobre el Estatuto Municipal y la ley 617 de 2000, la estructura administrativa que existe en el municipio fue adoptada con base al Acuerdo Municipal No. 26 de noviembre 24 de 2001. En esta norma se definieron las funciones, los deberes, responsabilidades por dependencia, los empleos según su jerarquía, para la vigencia fiscal de 2002 y, de la siguiente manera:

- **Nivel directivo:** son empleos de dirección, formulan políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- **Nivel asesor:** agrupa empleos cuyas funciones son: asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo.
- **Nivel ejecutivo:** son empleos cuyas funciones son dirigir, coordinar, supervisar, y controlar las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas, y proyectos de la administración municipal.
- **Nivel profesional:** Comprende aquellos empleos con funciones de aplicar e impartir conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la Ley.
- **Nivel técnico:** Son los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.
- **Nivel administrativo:** son los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.
- **Nivel operativo:** son los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de las labores que se caracterizan por el predominio de actividades, manuales o tareas simples de ejecución.
- **Funciones administrativas.** Para el desempeño de todas las funciones la administración cuenta aproximadamente con 100 funcionarios, los cuales se encuentran vinculados al sistema de nómina y por contrato.

La organización administrativa del municipio no es la más apropiada, su composición orgánica presenta la siguiente estructura:

- Secretaría de Gobierno.
- Tesorería Municipal.
- Secretaría de Obras y Planeación Municipal.
- Dirección del Ente Deportivo.
- Coordinación de la Umata.
- Fondo Municipal Agropecuario de Garantías.
- Gerencia de la IPS. Municipal.

La estructura administrativa del municipio así planteada, no permite desarrollar una función económica, fiscal y de desarrollo integral, acorde con las normas existentes que le permitan ser autosuficiente. Lo que lleva a concluir que en el municipio de Iles, urge la aplicación inmediata de una reforma administrativa en los términos fijados por la ley 443 de 1998 y 617 de 2000, con el fin de acreditarse nacionalmente y para que la nación le asigne presupuesto por esfuerzo administrativo.

Este estudio propone implementar la reforma administrativa y crear cuatro secretarías, éstas son:

- **Secretaría de Gobierno.** Encargada del manejo y administración del recurso humano (incluye control disciplinario) y físico de la alcaldía; dirección y coordinación del sector justicia (comisaría de familia, inspección de policía, consultorios jurídicos), participación comunitaria y presentación de proyectos de decreto y resoluciones.
- **Secretaría Social.** Encargada de la dirección y coordinación sector educativo, salud y recreación cultura y deporte.
- **Secretaría de Hacienda.** Encargada de la dirección y coordinación de las rentas municipales, tesorería, contabilidad y presupuesto.
- **Secretaría de Planeación e Infraestructura.** Encargada de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la planeación, obras públicas y valorización (manejo de obras públicas municipales y desarrollo urbanístico y del fondo de vivienda), elaboración y seguimiento de proyectos sociales y de inversión de todos los sectores (incluye funciones de la UMATA- relacionado con presentación de proyectos agrícolas y pecuarios. Se aclara que la atención directa rural es una competencia municipal que se ejercerá mediante la contratación con ONG's especializadas).

A las Secretarías anteriores se adscriben un grupo funcional de apoyo, creado mediante planta global con presencia de nivel profesional, técnico, administrativo y operativo.

Como órganos de coordinación y asesoría están: el consejo de gobierno, comisión de control interno, consejo de evaluación de carrera administrativa, consejo municipal de seguridad social en salud, consejo municipal de planeación, consejo municipal de política fiscal, junta municipal de educación, comité local de prevención y atención de desastres, comité municipal de desarrollo rural, consejo consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial.

5.9 ALCALDÍA, CONCEJO MUNICIPAL Y COMUNIDAD

A nivel central se encuentra, además, el Concejo Municipal elegido por elección popular según lo dispuesto por la Constitución Nacional, en sus artículos 312, 313 y la Ley 136 de 1994, donde se establecen las funciones y demás actividades inherentes a la corporación pública.

Las relaciones administrativas entre el Alcalde y el Concejo Municipal actualmente (año 2003) se caracterizan por el trabajo conjunto y la voluntad política de adelantar gestiones en favor de la comunidad.

Así mismo, la Administración Municipal y el Concejo Municipal tienen el propósito común de convertir a Iles en municipio piloto, en el campo de la organización administrativa y financiera, para lo cual deben liderar todo el proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional y aplicar un plan de acción, para el esfuerzo fiscal y administrativo.

Por otra parte, en el diagnóstico participativo urbano y rural, se detectaron problemas que afectan el funcionamiento general de la administración, dentro de éstos merecen mención especial los siguientes: diferencias político-partidistas que generan un marcado sectarismo en detrimento de las relaciones Administración-líderes y comunidad; finalmente la falta de una implementación técnica del control interno no permite evaluar la gestión administrativa y financiera ni promover la eficiencia de las operaciones y procedimientos, que permitan garantizar el pleno cumplimiento de metas y objetivos.

5.10 PRESENCIA INSTITUCIONAL

En la zona urbana, hacen presencia instituciones que desempeñan varias funciones, ejemplo: financieras como el Banco Agrario; educativas como: el colegio José Antonio Galán, el colegio de Artes y Oficios, las escuelas de niños y niñas, jardines infantiles; salud, como: el Centro Hospital de Iles;

Administradoras del Régimen Subsidiado, como: EMSSANAR, Cóndor, Mallamas; Empresas administradoras de servicios públicos, como: CEDENAR, TELECOM; religiosas, como la iglesia Nuestra Señora del Rosario, La Casa del Peregrino. Desempeñan funciones otras instituciones, tales como: la Registraduría Civil, encargada de recepcionar los nacimientos y muertes de las personas en el municipio y de preparar y coordinar las elecciones populares de alcalde, concejales, diputados, representantes, senadores y de presidente de la República de Colombia; el Juzgado Municipal, la Personería Municipal, la Inspección de Policía y el Cuartel de Policía y finalmente la Alcaldía Municipal con sus respectivas secretarías, la Jefatura de Núcleo Educativo, la Umata, Tesorería, la Plaza de Mercado y el ICBF. Esta presencia institucional sumada a las instituciones municipales contribuyen significativamente en la prestación eficiente de los servicios demandados por la comunidad.

5.11 DEBILIDADES Y ASPECTOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- El Municipio presenta dificultades de tipo administrativo y organizativo que directamente desmejoran la eficiencia fiscal y administrativa del ente y la calidad de vida de la población.
- La necesidad de lograr una infraestructura urbana y rural eficiente por parte de la administración municipal, se ve limitada debido al estancamiento del desarrollo económico del municipio.
- La débil capacidad administrativa, no adecuada a las nuevas tendencias y políticas nacionales de descentralización y unida a la insuficiencia en los recursos financieros, conduce a que se presenten descoordinaciones institucionales, lo cual se visualiza en la deficiente o insuficiente claridad de las funciones y competencias por dependencias, inapropiadas y deficientes sistemas de información y archivos que en últimas se plasma en la ausencia de un sistema de planificación municipal.
- Falta de coordinación entre la planificación sectorial y la planificación del desarrollo rural. La UMATA es débil institucionalmente frente a la demanda de soluciones exigidas por los productores
- Carencia de un plan de acción, misión, visión, objetivos y estrategias en las diferentes dependencias.
- Carencia de la aplicación de mecanismos de seguimiento y control a los programas y proyectos por parte de la Administración Municipal.
- Carencia de una política seria de manejo de personal, estabilidad laboral, capacitación, responsabilidad y compromiso.
- Débiles procesos de organización y promoción para la coordinación y concertación de las organizaciones comunitarias y las instituciones gubernamentales.
- Inexistencia de un plan fiscal con mecanismos como el código de rentas municipales, con el fin de fortalecer los ingresos propios.
- Inexistencia de un banco de proyectos centralizado y por ende de un sistema de selección, priorización, seguimiento y evaluación.
- Inexistencia de un plan de capacitación y organización comunitaria que permita abanderar las funciones y competencias de cada una de las instancias de la Administración Municipal.
- Incredulidad frente a los procesos de organización comunitaria, ya que los proyectos priorizados con la comunidad no se tienen en cuenta, dentro de los procesos de ejecución presupuestal del Municipio.

- No hay seguimiento permanente de la actividad de las instituciones educativas, habida cuenta de que no existe un sistema de información adecuado y las estadísticas hacen énfasis a la parte cuantitativa, mas no a la cualitativa, por lo cual no permite medir el avance del proceso educativo.
- La situación del sector salud ha tomado una dinámica relevante, pues además de estar descentralizado genera una corriente importante de ingresos, que aumentará con el tiempo, sin embargo, su nexa con la administración municipal es bastante crítico, pues hasta donde se pudo observar el sector salud trata de asumir una autonomía “propia”, lo que puede generar roces administrativos con el sector central, en el futuro.
- Existe además la unidad de obras públicas y planeación municipal, esta no reúne las condiciones técnicas para poder cumplir el papel esencial de coordinar y hacer la interventoría en la construcción de obras necesarias que sirvan de apoyo a la solución de los problemas del Municipio.
- En síntesis se puede decir que, la estructura orgánica del municipio de Iles es inadecuada, sus procesos misionales y de apoyo se encuentran atomizados, limitando su capacidad de respuesta frente a una comunidad que cada vez aumenta sus demandas

5.12 FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

En el ámbito interno y externo de la Administración Municipal de Iles, encontramos fortalezas y oportunidades que respectivamente tienden a facilitar los procesos misionales y de gestión, aspectos como la mezcla de experiencia y juventud en el gabinete y la desconcentración de funciones aplicada gracias a la voluntad política del ejecutivo, hace que muchas de las tareas se puedan atender de manera más autónoma, sin romper el hilo jerárquico del poder local.

Por otro lado, jurídicamente el municipio tiene la oportunidad de aprovechar una serie de normas, las cuales están hechas para su fortalecimiento institucional y son el camino expedito para la formulación de todo tipo de políticas públicas tendientes a promover su viabilidad y capacidad de gestión. El Estado en el orden nacional también se ha desconcentrado a través de una serie de instituciones creadas precisamente para acercar a las unidades territoriales a su superestructura, es por ello que, se referencia el uso de éstas normas como oportunidades para los débiles municipios.

5.13 ESCENARIO DE SOLUCIONES PARA LA DIMENSION POLITICO – ADMINISTRATIVA

La lectura analítica del diagnóstico hecha a la relación de problemas, causas y efectos de la actual situación político administrativa del Municipio de Iles define esencialmente como problemas estructurales: la deficiente capacidad administrativa, la ineficiente estructura orgánica, la débil comunicación entre los distintos niveles de la administración, una planificación sectorial y rural descoordinada, carencia de la aplicación de mecanismos de seguimiento y control, la ineficiencia e ineficacia del personal, débiles procesos de organización y promoción de los procesos de concertación, debilidad financiera y excesiva dependencia de las transferencias, financiación de proyectos sin planificación y por ende sin priorización.

Esta situación institucional debilita la capacidad de gobernabilidad y credibilidad de la administración en las distintas comunidades. Un municipio que pretenda ser moderno y que de la concepción clásica de la burocracia, pretenda pasar a una concepción gerencial, deberá necesariamente adelantar todo un proceso de fortalecimiento institucional, capaz de generar hacia adentro un completo proceso de reingeniería que en el mediano y largo plazo, permita reflejar hacia la comunidad un nuevo perfil institucional que redunde en la integración del Estado (Municipio) con la sociedad.

Sin duda, las autoridades locales deberán desarrollar habilidades gerenciales con talento humano para alcanzar la fortaleza que el municipio necesita.

La supervivencia, el crecimiento, el desarrollo, la expansión y la diversificación del Municipio, solo se podrán lograr si se armonizan convenientemente los criterios políticos y técnicos basados sobre una alta vocación del entorno social que permita construir una **MISION** y **VISION** basadas en un Gobierno de corte empresarial.

El rompimiento con los viejos paradigmas de administración pública y propender por un nuevo modelo administrativo: **“Construcción colectiva del Municipio”**, en donde la principal fuente de enlace es el recurso humano debidamente capacitado. Es una de las tareas agresivas que debe adelantarse para el **fortalecimiento institucional** entendido este, como el requisito fundamental para lograr un gobierno capaz, viable, racionalizador del gasto, y ajustado al nuevo ordenamiento territorial que en el fondo busca entes territoriales integralmente eficientes.

5.14 FACTORES QUE INFLUYEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSION POLITICO – ADMINISTRATIVO (MATRIZ DOFA).